



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 184/2019

VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir cuatro mil litros (4.000 lts.) de Gas Oil (NIVEL DE AZUFRE 1.500 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 29/2019** para el día 09 de agosto de 2019 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir **4.000 litros de Gas Oil NÚMERO DE AZUFRE 1.500 P.P.M.**, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E.*Hoffmann e Hijos SA, AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. Soc. Col., EL GAUCHITO" y Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$185.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de agosto de 2019.-

ARQ. MARIA LAURA CEBALLOS
Secretaria de Obras y Servicios
Públicas
Municipalidad de Gral. Ramirez

Co. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramirez